

PRES-0086-2026

San Isidro, 18 de marzo de 2026

Señor Congresista
Víctor Raúl Cutipa Ccama
Presidente
Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Presente. -

Asunto: Proyectos de Ley sobre el D.U. N° 010-2025.

Referencia: Oficio N° 614/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 618/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 622/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 625/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 629/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 633/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 637/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 640/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 644/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 648/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 652/2025-2026/CEM-CR
Oficio N° 664/2025-2026/CEM-CR

De nuestra consideración:

Por la presente, es grato dirigirme a usted para extenderle un cordial saludo y, a la vez, dar respuesta a los Oficios de la referencia mediante los cuáles vuestra Presidencia solicita a PETROPERÚ S.A. emitir opinión técnica institucional sobre sendos Proyectos de Ley cuyo objetivo común es la derogación del Decreto de Urgencia N° 010-2025 y el restablecimiento del Artículo 1° de la Ley N° 26844, Ley que excluye a PETROPERÚ S.A. de las modalidades de promoción a la inversión privada en empresas del Estado previstas en los incisos a) y d) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: M7X6W0mNsk
Nro. Documento: PRES-0086-2026

Al respecto debemos señalar que PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado organizada como sociedad anónima bajo el régimen de la Ley General de Sociedades y cuenta con una Junta General de Accionistas conformada por los más altos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Energía y Minas, despachos ministeriales que han participado en el proceso de aprobación y emisión del Decreto de Urgencia N° 010-2025.

Siendo la reestructuración patrimonial de PETROPERÚ S.A. objeto del alcance de dicho dispositivo legal y que la ejecución del plan para el referido proceso se encuentra vigente y a cargo de PROINVERSIÓN por mandato legal, no corresponde que nuestra representada emita pronunciamiento alguno sobre los Proyectos de Ley antes mencionados.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Edgar Zamalloa
Presidente del Directorio

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: M7X6W0mNsk Nro. Documento: PRES-0086-2026